

Atentamente,

Área de Logística



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO SOCIAL

CONTRATACIÓN DE: UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL PARA EL IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS". SICUANI. Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar el servicio que contempla acciones de bienestar social y bienestar estudiantil como la formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa. con énfasis en la población estudiantil. que se ejecutara y gestionara programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad para la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregoria Santos"-Sicuani focalizado en el 'Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022- MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo. En el marco de la RM N°103-2023-MINEDU son focalizados por el Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 en la Gerencia Regional de Educación Cusco.

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional. e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

- RM N°111-2023-MINEDU. Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las
- Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada - Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S.

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento.

En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio social para los estudiantes de las instituciones de Formación Inicial Docente.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR: CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa, con énfasis en la población estudiantil.
2. Ejecutar y gestionar programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa.
3. Realizar y/o seguimiento ante EsSalud, EPS, AFP, ONP y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la oficina de Bienestar Social y emisión de reporte de la atención del personal de la institución en estas instituciones.
4. Reporte y seguimiento de atención de los casos sociales de los servidores (alumnos, docentes), para su adecuada orientación y acompañamiento.
5. Ejecución y Seguimiento de las actividades y programas de bienestar social organizados por el IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI y/o equipo DIFOID- MINEDU.
6. Promover y/o fortalecer la gestión de alianzas estratégicas para el impulso de acciones de bienestar social de la comunidad educativa.
7. Emisión del reporte del Seguimiento de egresado de las IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI de los últimos 5 años.
8. Promover y seguimiento acciones orientadas a la inserción laboral de los egresados de la IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI de los últimos 5 años.
9. Aperturar carpeta como historia clínica social de cada estudiantes y docentes de la institución

DRE - Cusco	UTD
Folio N°	5



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

10. Establecer cronograma de atención para los estudiantes y docentes

11. Generar y ejecutar estrategias para mejorar el aspecto Psicosocioemocional de toda comunidad educativa institucional.

VII. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR: FORMACIÓN ACADÉMICA.

Título y/o Bachiller y/o Técnico en:

Trabajador (a) Social. Asistente Social o Psicólogo o Sociólogo o Enfermería o Administración o Abogado

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de un (01) año de experiencia en bienestar social y/o en puestos como trabajador(a) social y/o gestión comunitaria y/o legislación laboral y/o asistente social en áreas de recursos humanos en instituciones de educación superior y/o en el sector público o privado.

CONOCIMIENTOS:

Diplomado y/o cursos de Atención primaria de salud y/o atención de urgencias, emergencias y previsión de

la salud y/o prevención y/o promoción de la salud y/o salud ocupacional.

Curso y/o diplomado en Gestión de Recursos Humanos y/o Bienestar Social y/o Salud Ocupacional y/o

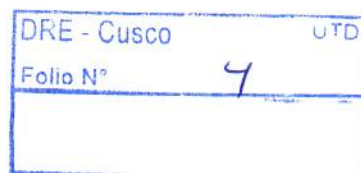
Programas y estrategias de bienestar estudiantil y bienestar social y/o afines. Cursos de Legislación Laboral (si fuera el profesional postulante en Derecho)

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESP/EESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	"GREGORIA SANTOS" – Sicuani	Pasaje Amauta Nro.152	Canchis





**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GREGORIA SANTOS "**

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela/ Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de 30 días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

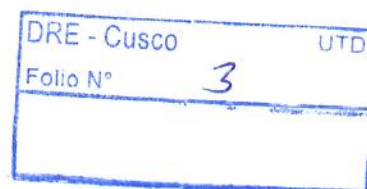
ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable	30 días Calendarios
TOTAL	30 días Calendarios

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial. Cada entregable será presentado dentro de los plazos Indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.P

IX. PRODUCTO O ENTREGABLE

El proveedor presentará 01 entregable en el plazo establecido de acuerdo al siguiente detalle.

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Único Entregable, 30 días Calendario	▪ Informe de taller de trabajo con institución aliada "Allin Kawsay" ▪ Informe de charla de lucha contra la Violencia Intrafamiliar. ▪ Informe de derivaciones de usuarios a centros especializados (CEM, DEMUNA, INABIF). ▪ Informe de Promoción y desarrollo de actividades sociales organizadas por el Instituto. ▪ Informe de actualización de las actividades del servicio de soporte medico en plataforma EVA de la Institución. ▪ Informe de encuesta de satisfacción del servicio de Apoyo Social ▪ Informe General del trabajo acompañamiento y seguimiento durante





**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GREGORIA SANTOS"**

Creado por D.S.Nº 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

	el tiempo de prestación del Servicio 2023. ▪ Propuesta de plan de trabajo para el siguiente año en base a la evaluación (FODA) del servicio prestado.
--	--

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

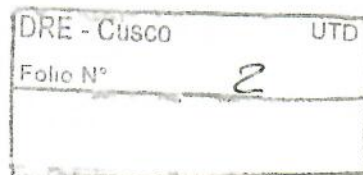
La conformidad será otorgada por el Director General del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma). Se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VBº del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco, para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, el costo total del servicio es por la suma de ~~157.000~~ incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo. Se realizarán un (01) pago único, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

So aplicará la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= $0.10 \times$ monto de la contratación o ítem

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación Individual que fuera materia de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021 • GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

